



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR

Secretaría

Expte. Modificación Crédito nº 1-26

Expte. modificación crédito Nº 1-26, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Expte: 586/26

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que se haya formulado ninguna al acuerdo del pleno municipal de fecha 25-05-26, por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito Nº 1-26, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, dicho acuerdo, hasta entonces provisional, ha quedado automáticamente elevado a definitivo, por lo que se procede a publicar el mismo para general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los términos siguientes:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
150	60900	Adquisición parcela de La Jabonería. 9401642VG4190A0001JB RC.	0,00	265.000,00 €	265.000,00
TOTAL.....			0,00	265.000,00 €	265.000,00 €

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	RTGG	265.000,00 €
TOTAL INGRESOS				265.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cájar, a 17 de julio de 2026. Firmado por: **LA ALCALDESA-PRESIDENTA**. Mónica Castillo de la Rica